



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2022-00144-00
Auto No. 320*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado ningún heredero indeterminado de los causantes MANUEL DEMETRIO CHUNGA HERNANDEZ y SEGUNDO MIGUEL CALDAS para intervenir en el presente proceso para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curadora ad-litem para que asuma su representación a la doctora JOANNE LINETH CAICEDO HURTADO.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico joannelicaicedo@gmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eac2f8162d54f291a2d0261b54e32ff535c6ba763f8bbc7d1067488dbe1654b**

Documento generado en 21/03/2023 08:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>